



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Qatar: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003),

Reafirmando las normas y principios aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y todas las normas pertinentes de derechos humanos, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949,

Expresando su grave preocupación por el constante deterioro de la situación reinante en el Territorio Palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental, en las últimas semanas,

Condenando el ataque militar en gran escala que lleva a cabo Israel, la Potencia ocupante, en la Franja de Gaza, que ha provocado la muerte y heridas a docenas de civiles palestinos y la destrucción de bienes palestinos e infraestructuras civiles, en particular la principal central eléctrica de Gaza, y *condenando asimismo* la detención de funcionarios palestinos elegidos en forma democrática y otros funcionarios,

Condenando también el lanzamiento de cohetes desde Gaza hacia Israel y el secuestro de un soldado israelí por grupos armados palestinos de Gaza, y el reciente secuestro y asesinato de un civil israelí en la Ribera Occidental,

Condenando todos los actos de violencia, terror y destrucción,

1. *Exhorta* a la liberación inmediata e incondicional del soldado israelí capturado;
2. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que libere de forma inmediata e incondicional a todos los ministros, miembros del Consejo Legislativo Palestino y otros funcionarios palestinos detenidos, así como a otros civiles palestinos detenidos ilícitamente;
3. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a sus operaciones militares y a su uso desproporcionado de la fuerza, que crean peligro para la población civil palestina, y a que retire sus fuerzas a sus posiciones originales fuera de la Franja de Gaza;
4. *Destaca* la necesidad de preservar las instituciones de la Autoridad Nacional Palestina y las infraestructuras y propiedades palestinas;



5. *Exhorta* a la Autoridad Palestina a que adopte medidas inmediatas y sostenidas para poner fin a la violencia, incluido el disparo de cohetes hacia el territorio israelí;

6. *Insta* a todas las partes interesadas a que respeten en todas las circunstancias las normas del derecho humanitario internacional, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y se abstengan de ejercer la violencia contra la población civil;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione asistencia de emergencia al pueblo palestino para que haga frente a la difícil situación humanitaria; y exhorta también al Gobierno de Israel a que restaure y mantenga el suministro continuado e ininterrumpido de combustible a Gaza y actúe rápidamente para reemplazar el equipo destruido en la central eléctrica de Gaza;

8. *Exhorta* a ambas partes, con el apoyo de la comunidad internacional, incluido el Cuarteto, a que adopten medidas inmediatas a fin de crear las condiciones necesarias para reanudar las negociaciones y reiniciar el proceso de paz;

9. *Subraya* la importancia de alcanzar una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio, así como la necesidad de lograrla, basada en todas las resoluciones pertinentes, entre ellas sus resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003), el mandato de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe aprobada por la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes en marzo de 2002 en Beirut, y la hoja de ruta;

10. *Pide* al Secretario General que oportunamente le presente un informe acerca de la aplicación de esta resolución;

11. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
